

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Aprehensión y entrega rad. 110014003020-2023-00348-00

Comoquiera que se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 57, 60 párrafo 2°, y 68 de la Ley 1676 de 2013 y el artículo 2.2.2.4.2.3 numeral 2° del Decreto 1835 de 2015, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de aprehensión y entrega de vehículo objeto de garantía mobiliaria que por conducto de apoderado formula **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.** en contra de **ALEXANDER REYES HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.573.645

SEGUNDO: ORDENAR la aprehensión y entrega del vehículo objeto de garantía que se describe a continuación de propiedad de **ALEXANDER REYES HERNANDEZ** y a favor de la entidad financiera **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**:

PLACA:	KFZ581
MODELO:	2021
MARCA:	KIA
LÍNEA:	PICANTO
CLASE:	AUTOMÓVIL
COLOR:	ROJO
NÚMERO DE SERIAL:	KNAB2512BMT663245
MOTOR:	G4LALP012111
SERVICIO:	Particular

TERCERO: OFICIAR a la Policía Nacional SIJIN Sección Automotores, para la aprehensión del vehículo de placas KFZ581, informando que una vez inmovilizado y aprehendido deberá dejarlo a disposición del acreedor garantizado, **BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.**, en los parqueaderos que se relacionan en la solicitud de aprehensión y entrega, al tenor de lo señalado en artículo 68 de la Ley 1676 de 2013, y hacer entrega inmediata del mismo a la entidad antes mencionada.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA a la abogada **CAROLINA ABELLO OTÁLORA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.461.911, portadora de la tarjeta profesional No. 129.978 del C.S. de la J. en calidad de apoderada judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro.050, hoy veintiocho (28) de
abril de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43ee7b6568de2ca6e1cafae64788d2f1406b7fb600746e746a144f5be6a51c4f**

Documento generado en 28/04/2023 07:50:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>